



SEPELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

del vezindario de laño de mill setecientos quatroenta y nueve,

era el primero de agosto y acordose copias de esta Real

orden, el segundo no lo esta a causa de haber ocurrido la

dificultad de no haberse dado las Cuentas de los Rejos

de Xerez y Cambrata que es tubicion en Administrar,

en el año proximo, y en el dia esta ya venida, y la desi

habia de reducirse los valores a un quinquenio, o a lo

produzido en el año de ochenta y cinco; y por lo q. haze

a el ultimo buen caso, la noticia y no hallarse cosa a l-

guna en dho particular. En esta termina, y que esta

Ciudad dese a por su parte no resulte atraso al d. serv.

ni retardacion en la Cobranza de los dnos de R. N. nin

embargo de que el vezindario respectivo a los Censos

ricos, y el de este no se ha reparado de dho Patronos

por no haber tenido la noticia este Ayuntamiento, hasta

este Cavildo que comunica el Intendente en un

Papel de el zitado dia treinta de Abril, en el q. prebiene

era de cobrar en orden de las Res. Directores Generales

de Rentas, que sus bienes no deben ser comprehendidos

en la contribucion de frutos civiles, ha xamada provid